

FECHA: 31/05/2024

EXPEDIENTE Nº: 9425/2016

ID TÍTULO: null

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante	Universidad Europea de Valencia
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Valencia
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitaria.

OBSERVACIONES

El titulo se ha evaluado para 520 estudiantes de nuevo acceso.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD



Se recomienda revisar en el criterio 4.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión la frase "El Personal de Admisiones, valorará el expediente académico de los aspirantes no sólo en el Grado o Licenciatura en Psicología sino en toda su trayectoria académica", limitando la valoración a los estudios de Grado o Licenciatura en Psicología.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

- La presente modificación se realiza con el objetivo de solicitar una ampliación de plazas (40 plazas en modalidad presencial y 40 plazas en modalidad híbrida, tanto para las instalaciones de Valencia como para las de Alicante - 160 en total). Se actualizan y amplían, para ello, el personal académico y los centros de prácticas académicas externas. - Se adapta toda la memoria al formato del RD 822/2021 en aplicativo SolRUCT. - Asimismo, se han modificado el número de horas y los porcentajes de presencialidad con el fin de ajustarlas a la normativa vigente y a las necesidades académicas, en base a las experiencias adquiridas desde su implantación. Para ello, también se ha eliminado la actividad formativa ?Conferencias? y se añaden nuevas (?Memoria de prácticas?, ?Pruebas de evaluación presenciales?, ?Defensa del Trabajo Fin de Máster?) en ambas modalidades. Además en la modalidad híbrida se elimina la actividad ?Seminario virtual? y se modifica la denominación de la actividad formativa ?Clase magistral? por ?Clase magistral síncrona?. -Se actualizan instalaciones disponibles. - Se subsanan errores de ponderación en la evaluación de varias materias en ambas modalidades. - Se incluye el cronograma de implantación de esta modificación.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

- Se introduce el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

- Se añaden las 160 plazas solicitadas en modalidades presencial e híbrida para las



instalaciones de Valencia y Alicante (40 plazas por modalidad en cada Sede).

1.10 - Justificación del interés del título

- Se ajusta la justificación al formato marcado por el RD 822/2021 y se renumera este apartado y sus subapartados, con el fin de adaptarlos a la nueva numeración de los apartados del aplicativo SoIRUCT. - Se incluye en el subapartado 1.10.4. ?Desglose de plazas por modalidad? argumentario para formalizar la ampliación de plazas del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria en la presente solicitud de modificación, indicándose el desglose de la distribución de plazas que figuran en el 1.9. Se traslada a este subapartado la justificación de la ampliación del número de plazas del Máster en sus sucesivas modificaciones. - Atendiendo a la recomendación de la comisión de evaluación en el informe final favorable de la anterior solicitud de modificación, se revisa y elimina ?la información que se refiere a las alusiones descontextualizadas a la psicología educativa y la relativa a una región que no se corresponde con la región donde se ubica la Universidad solicitante? de este subapartado (1.10.4). 1.10.5. Permanencia. Se traslada a este apartado la normativa de permanencia de acuerdo con la nueva plantilla y se actualiza el enlace de la normativa de permanencia.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

- Se incluyen en este apartado los principales objetivos formativos del título con el fin de adaptarlo a lo estipulado en el RD 822/2021.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

- Se traslada a este apartado la información relativa a los perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, que se encontraba en el anterior apartado 1.1. ?Datos básicos?, con el fin de adaptarlo a al formato del RD 822/2021 en aplicativo SolRUCT.

CRITERIO 2: RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

- Se incluyen en este apartado los resultados de aprendizaje del título codificando las antiguas competencias generales y específicas, de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021, como resultados de aprendizaje de conocimiento, habilidad y competencia. Se han mantenido en este apartado y en las fichas de las materias (4.1.7) los mismos resultados de aprendizaje (antiguas competencias específicas y generales) que figuraban en



la memoria verificada. Las antiguas competencias básicas y transversales se han eliminado y se ha incorporado la competencia transversal ético-social del modelo de la Universidad (CPT01) como resultado de aprendizaje - competencia.

CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se reenumeran los subapartados de este apartado y se adapta al RD 822/2021, para lo que se reordena y actualiza esta información. - Se añade la información de la Unidad de Orientación Educativa y Diversidad entre los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados. - Se actualiza el perfil de ingreso de estudiantes con títulos extranjeros atendiendo a la resolución del 6 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

- Se actualiza el enlace al Reglamento de Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

- Se indica que no procede.

CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

- Se reenumeran los subapartados de este apartado y se ajustan al RD 822/2021, para lo que se actualiza y completa la información sin afectar al Plan de Estudios. - Siguiendo la recomendación de la comisión de renovación de acreditación del título se corrige la distribución de créditos del máster, donde figuraban una distribución incorrecta, que incluía 6 ECTS de carácter básico y 42 de carácter obligatorio. Se indica que el título tiene 48 ECTS de carácter obligatorio, 12 de TFM y 30 de prácticas académicas externas. - Se elimina de este apartado la información generalista sobre procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, relativa a los procedimientos de organización de la movilidad en aquellas titulaciones de la Universidad en las que sí exista esta movilidad, y no se traslada al apartado 3.3.? Movilidad de los estudiantes propios y de acogida? al considerar que no procede, puesto que el presente título no contempla la movilidad de los estudiantes. - Se añade información sobre la Normativa interna aplicable de evaluación (4.1.10) y el Modelo educativo de la Universidad, así como del modelo



pedagógico a distancia en el que se apoya la modalidad híbrida (4.1.11). - Asimismo, se han modificado el número de horas y los porcentajes de presencialidad con el fin de ajustarlas a la normativa vigente y a las necesidades académicas, en base a las experiencias adquiridas desde su implantación. Para ello, también se ha eliminado la actividad formativa ?Conferencias? y se añaden nuevas (?Memoria de prácticas?, ?Pruebas de evaluación presenciales?, ?Defensa del Trabajo Fin de Máster?) en ambas modalidades. Además en la modalidad híbrida se elimina la actividad ?Seminario virtual? y se modifica la denominación de la actividad formativa ?Clase magistral? por ?Clase magistral síncrona?. - Se subsanan errores de ponderación en la evaluación de varias materias en ambas modalidades (materias: ?Fundamentos científicos y profesionales en Psicología de la Salud?; ?Psicoterapia y técnicas avanzadas de intervención?; ?Entrenamiento en habilidades del Psicólogo de la Salud?; y ?Trabajo Fin de Master?.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

- Se ajusta al RD 822/2021, sustituyendo la denominación ?modalidad semipresencial? por "modalidad híbrida". - Se ha eliminado la actividad formativa ?Conferencias? y se añaden nuevas (?Memoria de prácticas?, ?Pruebas de evaluación presenciales?, ?Defensa del Trabajo Fin de Máster?) en ambas modalidades. Además en la modalidad híbrida se elimina la actividad ?Seminario virtual? y se modifica la denominación de la actividad formativa ?Clase magistral? por ?Clase magistral síncrona?.

4.3 - Sistemas de evaluación

- Se ajusta al RD 822/2021, sustituyendo la denominación ?modalidad semipresencial? por "modalidad híbrida".

4.4 - Estructuras curriculares específicas

- Se indica que no proceden Estructuras curriculares específicas

CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

- Se reenumeran los subapartados de este apartado de acuerdo con el RD 822/2021. - Se ajusta el claustro al número de plazas y al perfil del grupo para la ampliación de plazas de la titulación en modalidades presencial e híbrida en las instalaciones de Valencia y Alicante.

CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E



INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

- Se reenumera este apartado de acuerdo con el RD 822/2021. - Se actualiza este apartado con la ampliación y redistribución de instalaciones de la Universidad. Se actualizan y amplían los espacios y servicios de la Universidad. - Se actualiza el listado y el número de plazas concertadas con los diferentes centros de prácticas académicas externas.

CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 - Cronograma de implantación

- Se reenumera este apartado y se solicita la implantación de la presente modificación para el curso 2024/25.

CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

- Se reenumera este apartado y se elimina la información referente a ?Resultados previstos? que se encontraba en el apartado 8 que no se requiere en el RD822/2021. - Se actualiza el enlace del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

8.2 - Información pública

- Se aporta la información requerida en este apartado.



DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado